



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 14 JUN. 2023

Visto: El Memorando N° 1831-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2688413, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 1° y 9° establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Sectorial de Salud Mental", cuya finalidad es mejorar el estado de salud de la población peruana, instituyendo el cuidado integral de la salud mental con protección de derechos, y garantizando una oferta de servicios comunitarios suficientes y articulados en las redes de salud, para la promoción de la salud mental, así como la disminución de riesgos, daños, discapacidad y mortalidad prematura por problemas de salud mental;

Que, desde el 2014 el Ministerio de Salud (MINSA); la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA); el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada Americana, y CARE PERÚ, vienen realizando un trabajo articulado, con la finalidad de mejorar la calidad, acceso y uso de los servicios de salud para la atención en adicciones a mujeres, adolescentes y ahora último la población LGTBIQ que tienen problemas del uso, abuso y dependencia de sustancias con enfoque de género;

Que, durante estos últimos cinco años se viene implementando el Programa de Capacitación SOGI en diversas regiones del Perú, y en el periodo 2023 concluirá su implementación en las regiones de Pasco, Moquegua, Huancavelica, Tumbes y Cusco;

Que, mediante Oficio N° D000209-2023-DGIESP-MINSA, el Director General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, comunica que en este año uno de los principales objetivos del Proyecto GROW IV: "Desarrollando Capacidades para Ofrecer Tratamiento por Abuso de Sustancias Sensible al Género", es la formación y capacitación de Facilitadores Regionales en el Currículo Especializado; "La intersección del abuso de sustancias, la orientación sexual y la identidad de género" (SOGI por sus siglas en inglés), el cual se desarrollará en la modalidad 100 % virtual, en las regiones priorizadas: Pasco, Moquegua, Tumbes, Huancavelica y Cusco, para lo cual remite el Plan de Capacitación SOGI 2023;



Que, el Plan Académico de Capacitación y de Formación de Facilitadores Regionales en el Currículo Especializado "La Intersección entre el uso de Sustancias, Orientación Sexual e Identidad de Género (SOGI)", es una iniciativa conjunta entre el Ministerio de Salud, DEVIDA, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en el Perú y CARE Perú, que pretende contribuir en el fortalecimiento de capacidades del personal de salud del Ministerio de Salud para mejorar la calidad de atención en la red de servicios integrales de salud para la atención a la población en situaciones de vulnerabilidad que abusan de sustancias y pueden estar viviendo con VIH/SIDA y reducir el índice de abandono al tratamiento;

Que, mediante Informe N° 056-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEYASP/DAIS-ESRSMycP, el Coordinador Regional Estrategia Sanitaria Salud Mental y Cultura de Paz, solicita la autorización del CURSO DE FORMACIÓN DE FACILITADORES REGIONALES EN EL CURRÍCULO ESPECIALIZADO DE LA INTERSECCIÓN ENTRE EL USO DE SUSTANCIAS, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (SOGI), asimismo, solicita CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DEL CURSO DE FORMACIÓN DE FACILITADORES REGIONALES EN EL CURRÍCULO ESPECIALIZADO DE LA INTERSECCIÓN ENTRE EL USO DE SUSTANCIAS, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (SOGI), para lo cual propone a sus integrantes; en consecuencia, mediante Memorando N° 1831-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1° - AUTORIZAR**, el CURSO DE FORMACIÓN DE FACILITADORES REGIONALES EN EL CURRÍCULO ESPECIALIZADO DE LA INTERSECCIÓN ENTRE EL USO DE SUSTANCIAS, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (SOGI), en la región Huancavelica, comprendido en los meses de febrero a junio de 2023.

**Artículo 2° - CONFORMAR**, el COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DEL CURSO DE FORMACIÓN DE FACILITADORES REGIONALES EN EL CURRÍCULO ESPECIALIZADO DE LA INTERSECCIÓN ENTRE EL USO DE SUSTANCIAS, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (SOGI), de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- **Psic. CARLOS BRUCE MALDONADO GUEVARA**  
Coordinador Regional Estrategia Sanitaria Salud Mental y Cultura de Paz.
- **Psic. DIANA MAYUMI PIUNDO GARAY**  
Coordinadora Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
- **Obsta. OSCAR LUIS CHAGUA PARIONA**  
Coordinador Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS, VIH-SIDAYHB.

**Artículo 3° - Notifíquese** a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
M.C. Diana J. Esteban Quispe  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576